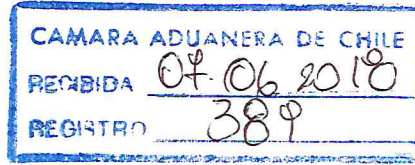




Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Regional Aduana Metropolitana  
Departamento Operaciones Generales

RESOLUCION EXENTA 06616

SANTIAGO, 06 JUN 2018



**VISTOS:**

La Resolución N°1767, del 19-04-2018, de la Dirección Nacional de Aduanas, que deroga la Resolución N° 3061, del 08-04-2008 y la que, en su esencia, imparte nuevas instrucciones para la admisión temporal de aeronaves civiles extranjeras.

La Resolución N° 10693, del 08-11-2006, de la Dirección Regional Aduana Metropolitana, basada en la Resolución N° 1481/1981, dejada esta última sin efecto mediante Resolución N° 3061/2008 y la cual establece un sistema de tramitación única y simultánea para los envíos al exterior, de ciertos elementos de aeronaves acogidas al régimen de Admisión Temporal de Aeronaves Civiles Extranjeras con fines comerciales, entendiéndose concedido este beneficio por la sola autorización que otorgue la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que las operaciones de transporte aéreo requieren un sistema ágil y expedito para efectuar calibraciones, mantenimiento y/o reparaciones, en el exterior, de instrumentos, piezas y otros elementos que ingresan conjuntamente con las aeronaves a las cuales pertenecen y que además impetran los beneficios del Depósito Franco Aeronáutico.

Que la cancelación respectiva del régimen de Admisión Temporal para poder reexportar dichos elementos requiere presentación previa de Solicitud de Entrega de Mercancías (S.E.M.), la cual debe acogerse a trámite normal, para posteriormente presentar la D.U.S. de reexportación correspondiente.

Que ello conlleva una demora en la tramitación de estas operaciones retardando innecesariamente ese envío que casi siempre tiene carácter de urgencia, razón por la cual se hace indispensable establecer un sistema especial, ágil y exclusivo para este tipo de situaciones, que no interrumpa la fluidez en la remisión al exterior de dichos elementos.

Que, lo anterior, queda enmarcado dentro de las recomendaciones del Anexo 9 del Tratado O.A.C.I., al cual Chile está adscrito; y

**TENIENDO PRESENTE**

Estos antecedentes, las facultades que me confieren los Art. 15 y 17 de la Ley Orgánica del Servicio y lo indicado en la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de la Toma de Razón, y sus modificaciones, dicto la siguiente

**RESOLUCION**

1.- **DEROGASE** la Resolución 10.693, del 08-11-2006, de esta Dirección Regional, que establecía un sistema simplificado para el envío de repuestos, elementos e instrumentos que forman parte de las aeronaves civiles extranjeras, con fines comerciales, ingresadas al país bajo régimen de Admisión Temporal con la sola autorización otorgada por la D.G.A.C.



Dirección Regional Aduana Metropolitana  
Santiago/Chile  
Teléfono: 5222 4100 ext. 4000  
Fax: 5222 4100 ext. 4000




2.- ESTABLECESE un sistema de tramitación única y simultánea para los envíos al exterior, a efectos de su calibración, mantenimiento y/o reparación, de instrumentos, repuestos y elementos de aeronaves, que son retiradas de las mismas por encontrarse en malas condiciones, cancelando en forma parcial la Admisión Temporal de Aeronaves Civiles Extranjeras con fines comerciales contempladas en la Resolución N° 1767/19-04-2018, de la Dirección Nacional de Aduanas.

3.- Para estos efectos, la presentación del D.U.S. se entenderá que conlleva implícitamente la presentación simultánea de una Solicitud de Entrega de Mercancías (S.E.M.), debiendo considerarse, en consecuencia, para esta última el mismo número y fecha del Documento Único de Salida (D.U.S) correspondiente.

4.- Para acogerse a este sistema especial, de uso exclusivo par elementos que ingresan conjuntamente con la aeronave de tráfico internacional, civil extranjera, con fines comerciales y que, por ende, no requiere de la tramitación formal de una DAT ni menos de una DATAC, el operador respectivo deberá consignar en el recuadro "Observaciones Generales" del DUS, la expresión: "SEM simultánea/Resolución N°....., de fecha.....".

#### NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

  
RODRIGO DÍAZ ALEGRÍA  
DIRECTOR REGIONAL  
ADUANA METROPOLITANA (S)

  
N° Int.: 04  
c.c. - ANAGENA  
- Cámara Aduanera de Chile  
- ACHILA  
- Subdepartamento Salida de Mercancías  
- Subdepartamento Lusa  
- Depto. Operaciones Generales



Región Metropolitana, Chile  
Santiago, Chile  
Teléfono: (56 2) 2591242  
Fax: (56 2) 2591242